

Proceso No. 2020-168.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 OCT 2021 de dos mil veintiuno.

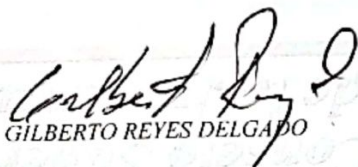
Prestada la póliza judicial en debida forma y de conformidad con lo previsto en el art.590 del C. G DEL P., el Despacho dispone.

1. Decretar EL registro de la demanda en los inmuebles objeto de esta demanda, registrado bajo los folios de matrícula inmobiliarias No. 50C-1109768 Y 50S-4009622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Por secretaría oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que proceda al registro de la medida teniendo en cuenta el contenido del inc.2 del num. 1° del art.593 ej.-

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se notifica por	anotación en Estado No.
0712	7 OCT 2021 hoy
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	

(Faint circular stamp: TRIBUNAL DE CUARTA INSTANCIA)